



Resolución Jefatural

N° 031-2021-ONP/JF

DELEGA FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Lima, 30 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0030-2020-ORI/ONP del 11 de marzo de 2021 de la Oficina de Relaciones Institucionales; y el Informe N° 158-2021-OAJ/ONP del 16 de marzo de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 09 de julio de 2020, se convoca a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, dispone que, luego de publicada la convocatoria a la realización de comicios electorales generales, regionales o municipales, ninguna entidad estatal, con excepción de los organismos que integran el Sistema Electoral, puede contratar aviso publicitario alguno en los servicios de radiodifusión, salvo autorización expresa del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, el artículo 23 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0306-2020-JNE, dispone que, si se trata de avisos o mensajes publicitarios que las entidades estatales consideren de impostergable necesidad o utilidad pública, a ser difundidos por radio o televisión, la entidad debe solicitar autorización previa del Jurado Electoral Especial, precisando en su artículo 24 que la publicidad estatal difundida en medios de

comunicación distintos a los indicados, no requiere de autorización expresa, debiendo ser reportada de forma posterior;

Que, para la autorización previa o reporte posterior, las disposiciones señaladas en el considerando precedente señalan que el titular del pliego, o quien este faculte, presenta al Jurado Electoral Especial el formato de solicitud contenido en el Anexo 1 o el formato de reporte posterior contenido en el Anexo 2 del Reglamento, según corresponda;

Que, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por el Jurado Nacional de Elecciones para la difusión de publicidad durante el presente proceso electoral, resulta necesario delegar al Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales las facultades referidas en el párrafo 23.1 del artículo 23 y en el párrafo 24.1 del artículo 24 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); en los literales c, d y r del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y los artículos 23 y 24 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0306-2020-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Delegación de facultades

Delégase al Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales, durante el proceso electoral convocado por Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, la ejecución de las acciones para:

1. Solicitar la autorización previa para la difusión de publicidad estatal, que se considere de impostergable necesidad o utilidad pública, por radio y televisión, conforme a lo dispuesto en el párrafo 23.1 del artículo 23 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0306-2020-JNE.
2. Informar, mediante reporte posterior, la publicidad estatal que se difunda por cualquier medio de comunicación distinto a la radio o la televisión, conforme a lo dispuesto en el párrafo 24.1 del artículo 24 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0306-2020-JNE.



Resolución Jefatural

Artículo 2. Informe de las acciones realizadas

Dispónese que el servidor delegado en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, informe de las acciones realizadas al Jefe de la Oficina de Normalización Previsional, una vez culminado el presente proceso electoral.

Artículo 3. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

